



Tipo Norma	:Decreto 436
Fecha Publicación	:27-12-2010
Fecha Promulgación	:04-11-2010
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:MODIFICA DECRETO N° 352, DE 2003, QUE REGLAMENTA EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE
Tipo Versión	:Única De : 27-12-2010
Inicio Vigencia	:27-12-2010
Id Norma	:1021516
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1021516&f=2010-12-27&p=

MODIFICA DECRETO N° 352, DE 2003, QUE REGLAMENTA EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE

Núm. 436.- Santiago, 4 de noviembre de 2010.- Considerando:

Que por decreto supremo N° 352, de 2003, del Ministerio de Educación, se reguló el ejercicio de la función docente, aumentándose los requisitos mínimos para acceder a su otorgamiento al hecho de estar cursando estudios de pedagogía y contar, a lo menos, con cuatro semestres aprobados en dicha carrera;

Que, por la naturaleza de su formación, la gran mayoría de las personas que imparten el Subsector de Religión no cuentan con estudios en pedagogía;

Que, el Subsector de Religión indicado constituye un componente obligatorio de los planes de estudio;

Que, a raíz de lo anterior, mediante decreto supremo N° 168, de 2004, del Ministerio de Educación, se modificó el señalado decreto supremo N° 352, de 2003, a objeto de contemplar una norma de excepción para que las personas que contaban con autorización docente para impartir Religión a la fecha de la publicación del mismo decreto supremo N° 352, de 2003, pudieran renovar su autorización sin la exigencia del requisito de contar con una formación mínima en pedagogía, fijándose como plazo máximo para el ejercicio de este derecho el 1° de marzo de 2008;

Que, por medio del decreto supremo N° 361, de 2007, se extendió el plazo referido anteriormente hasta el día 31 de diciembre del 2010;

Que el plazo establecido ha resultado insuficiente para que estas personas puedan alcanzar el requisito de formación mínima en pedagogía que será exigible para obtener la autorización docente a partir del 1 de enero del año 2011, por lo cual se hace imprescindible introducir una nueva modificación al indicado decreto N° 353, en el sentido de prorrogar el plazo contemplado en su artículo transitorio hasta el 31 de diciembre del año 2013, y

Visto: Lo dispuesto en las leyes Nos 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación y 19.638; los decretos leyes Nos 678 de 1974, 1.477 de 1976 y 3.621 de 1981; DFL Nos 630 de 1981, de Justicia, 29 de 1981 y 1 de 1996 de Educación; decretos supremos de Educación Nos 352 de 2003 y 924 de 1983; y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Modifícase el artículo transitorio del decreto supremo de Educación N° 352, de 2003, que reglamentó el ejercicio de la función docente, en el sentido siguiente:

Sustitúyase la frase "31 de diciembre de 2010" ubicada entre las expresiones "hasta el" y "para completar", por la siguiente frase "31 de diciembre de 2013".

Anótese, tómese razón, publíquese e insértese en la recopilación oficial de la Contraloría General de la República.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 436, de 2010, del Ministerio de Educación, que modifica decreto supremo de Educación N° 352, de 2003, que reglamenta ejercicio de la función docente



N° 75.602.- Santiago, 15 de diciembre de 2010.-

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto supremo N° 436, de 2010, del Ministerio de Educación, por medio del cual se modifica el decreto N° 352, de 2003, del mismo origen, que reglamenta el ejercicio de la función docente, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la cita al acto administrativo que se hace en el párrafo final del considerando del documento en examen, debe entenderse efectuada al mencionado decreto N° 352, y no como erróneamente se señala.

Con el alcance indicado, se ha procedido a tomar razón del decreto en estudio.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.